



CONTRATO No.	037-2018			
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO			
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente			
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J NIT. 900.769.313 - 6 R/L SOLANGER JURADO QUIROGA. C.C. No. 37.559.251 de Bucaramanga. Calle 35 No.18-21, Ofic. 806, Bucaramanga - Santander. Teléfono: 6-899741. Cel. 315-8305515. Email: coomulcreditovyj@gmail.com			
OBJETO PLAZO DE EJECUCION	"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CLINICA, URGENCIAS, PARTOS Y PROGRAMA LEPRA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E". Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) y/o hasta agotar los recursos asignados.			
VALOR	VEINTIUN MILLONES PESOS (\$21.000.000,00) M/CTE., IVA incluido.			

Entre los suscritos a saber, MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en su calidad de Gerente, según Decreto No.657 de Abril 21 de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 03 de Mayo de 2018, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra SOLANGER JURADO QUIROGA, identificada con cedula de ciudadanía No.37.559.251 de Bucaramanga Santander, quien actúa como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J, COOMULCREDITO V&J con NIT. 900.769.313 - 6, con Matricula Mercantil No.05-512314-21 del 2014/09/12 y renovada en Marzo 30 de 2017 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de

Página 1 de 10







1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Regente de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de Agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de Material Médico Quirúrgico cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00119 de fecha Marzo 06 de 2018 expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. 4) Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J, COOMULCREDITO V&J con NIT. 900.769.313 - 6 representada legalmente por SOLANGER JURADO QUIROGA, identificada con cedula de ciudadanía No.37.559.251 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 5) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CLINICA, URGENCIAS, PARTOS Y PROGRAMA LEPRA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E." de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	MATERIAL QUIRURGICO PARA ALMACEN	LABORAT	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ACEITE DE ALMENDRAS	SUQUIN	CUÑETE X 5 GAL.	1	293.930
2	ACEITE MINERAL	SUQUIN	GALON	1	38.700
3	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1	MEDICALS	CAJA X 100 U	1	8.100

Página 2 de 10







	ICECKEDITO VOC.				
4	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1.5	MEDICALS	CAJA X 100 U	1	8.100
5	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1	MEDICALS	CAJA X 100 U	1	8.100
6	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1.5	MEDICALS	CAJA X 100 U	1	8.100
7	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3700 ML	MK	GALON	1	15.500
8	ALCOHOL GLICERINADO ANTIBACTERIAL X 3800 ML	VISOFT	GALON	1	42.200
9	ALGODON QX EN TORUNDAS BOLSA X 500 GR	MK	BOLSA X 500 GR	1	8.900
10	APLICADORES DE MADERA BOLSA X 100 UNID.	KENEDY	PAQUETE X 1000	1	30.100
11	BACTIDINA DESINFECTANTE INSTRUMENTAL QX 750 ML	VISOFT	FRASCO	1	12.900
12	BAJALENGUAS DE MADERA BOLSA X 20 UNID.	KENEDY	CAJA X 500	1	34.400
13	BATA QUIRURGICA DESECHABLE	MEDICALS	UNIDAD	1	4.900
14	BENZALDINA DESINFECTANTE AREAS MEDICAS X 3800 ML	VISOFT	GALON	1	26.900
15	BOLSA AUTOSELLANTE ESTERILIZAR 135MM	GLOBALDENT	CAJA	1	58.600
16	BOLSA AUTOSELLANTE ESTERILIZAR 90MM X 260MM	GLOBALDENT	CAJA	1	36.000
17	BOLSA AUTOSELLANTE ESTERILIZAR DE 50MM	GLOBALDENT	CAJA	1	34.000
18	CAT GUT CROMADO 2/0	BRAUN	CAJA X 24 U	1	190.900
19	CAT GUT CROMADO 3/0	BRAUN	CAJA X 24 U	1	245.100
20	CAT GUT CROMADO 4/0	BRAUN	CAJA X 24 U	1	184.990
21	CAT GUT SIMPLE 2/0	BRAUN	CAJA X 24 U	1	185.000
22	CINTA CONTROL AUTOCLAVE	GOTHAPLAS	ROLLO	1	16.600
23	CLAMP Y/O PINZA DE CORDON UMBILICAL	NUBENCO	UNIDAD	1	500
24	CURITAS REDONDAS IMPERMEABLES	CUREBAND	CAJA X 100 U	1	4.800
25	ELECTRODO DESECHABLE EKG - ADULTO	3M	BOLSA X 50 U	1	21.502
26	ELECTRODO DESECHABLE EKG - PEDIATRICO	3M	BOLSA X 50 U	1	21.539
27	ESPARADRAPO DE TELA TACO SURTIDO #5	LEUKOPLAST	TACO	1	65.000
28	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL DE 2.5 CMS X 10 YARDAS (ROLLITO)	CUREBAND	CAJA X 12 U	1	28.000
29	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL DE 5 CMS X 10	CUREBAND	CAJA X 6 U	1	28.000

Página 3 de 10







	YARDAS (ROLLITO)				
30	ESPARADRAPO TIPO TELA DE 1/2" X 5 YARDAS (ROLLITO)	CUREBAND	CAJA X 12 U	1	6.500
31	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO DE 2mm	WELL ALLYN	BOLSA X 34 U	1	7.600
32	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO DE 5mm	WELL ALLYN	BOLSA X 34 U	1	7.600
33	FIJADOR PARA CITOLOGIA X 150 C.C.	KRAMER	FRASCO	1	14.600
34	GEL AUTOCONDUCENTE PARA ELECTRODOS X 3800CC	VISOFT	GALON	1	28.300
35	GORROS QUIRURGICOS TIPO ORUGA	MEDICALS	UNIDAD	1	170
36	GUANTES DESECHABLES EXAMEN MEDICO	ESPARTAC	CAJA X 50 PARES	1	16.100
37	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL	PRESICION	CAJA X 50 PARES	1	55.300
38	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	VISOFT	GALON	1	23.800
39	HOJA Y/O CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	PARAMOVIL	CAJA	1	29.300
40	HOJA Y/O CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	PARAMOVIL	CAJA	1	29.300
41	JABON QUIRURGICO Y/O ANTIBACTERIAL	VISOFT	GALON	1	52.000
42	MANGUERA PARA ASPIRADOR SECRECIONES CON TERMINALES 3.6 MTS	GLOBAL	UNIDAD	1	6.200
43	PAPEL GRADO MEDICO No. 10	HS	ROLLO X 200	1	96.000
44	PAPEL GRADO MEDICO No. 15	HS	ROLLO X 200	1	121.000
45	PAPEL GRADO MEDICO No. 20	HS	ROLLO X 200	1	197.000
46	PAPEL MONITOR FETAL BD 4000	HUNTLEIGH	RESMA	1	16.700
47	PAPEL REACTIVO PARA ECOGRAFO UPP -110S	SONY	ROLLO	1	56.600
48	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA DESFIBRILADOR - NHION KODHEN	NHION	RESMA	1	4.700
49	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO CP-50 RESMA	WELL ALLYN	RESMA	1	31.000
50	POLAINAS DESECHABLES	KENEDY	PAQUETE X 50 U	1	23.900
51	PROLENE 2/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	240.900
52	PROLENE 3/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	271.500







53	PROLENE 4/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	287.600
54	PROLENE 5/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	284.500
55	PUNCH ESTERIL DESECHABLE PARA BIOPSIA #5.0	PARAMANT	CAJA X 10 U	1	63.700
56	PUNCH ESTERIL DESECHABLE PARA BIOPSIA #6.0	PARAMANT	CAJA X 10 U	1	63.700
57	QUIRURGER DESINFECTANTE ANTIMICROBIANO X 3650 CC	VISOFT	GALON	1	49.900
58	RACOR PLASTICO ESPINA DE PESCADO	GLOBAL	UNIDAD	1	1.600
59	SEDA 2/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	240.000
60	SEDA 3/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	216.900
61	SEDA 4/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	216.900
62	SEDA 5/0	BRAUN	CAJA X 36 U	1	228.000
63	TAPABOCAS CON ELASTICO PARA OREJA	MEDICALS	CAJA X 50 U	1	11.800
64	TERMOMETRO ORAL	GOLDER	UNIDAD	1	2.800
65	TOALLA IMPREGNADA DE ALHOCOL	MEDICALS	CAJA X 100 U	1	6.600
66	TORNIQUETE MEDICO PLANO		CAJA X 25 U	1	40.600
67	VASELINA PURA	OSA	TARRO	1	16.600
68	VENDA ALGODON LAMINADO DE 5" X 5 YARDAS	CONFORTEX	ROLLO	1	1.400
69	VENDA DE GASA 4" X 5 YARDAS	CONFORTEX	ROLLO	1	1.600
	MATERIAL QU	JIRURGICO PARA	FARMACIA		
1	AGUJA DESECHABLE NO. 31G X 3/16" -INSULINA	BD	UNIDAD	1	717
2	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICA	KRAMER	CAJA X 50 U	1	20.100
3	BRANULA O CATETER NO. 18	BRAUN	UNIDAD	1	1.900
4	BRANULA O CATETER NO. 20	BRAUN	UNIDAD	1	1.900
5	BRANULA O CATETER NO. 22	BRAUN	UNIDAD	1	1.900
6	BRANULA O CATETER NO. 24	BRAUN	UNIDAD	1	1.900
7	BURETROL X 150ML	PRESICION	UNIDAD	1	3.200
8	CABESTRILLO PEDIATRICO	NACIONAL	UNIDAD	1	8.200
9	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO NO. 0	PRESICION	UNIDAD	1	1.600
10	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO NO. 2	PRESICION	UNIDAD	1	1.600
11	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO NO. 3	PRESICION	UNIDAD	1	1.600
12	CANULA NASAL ADULTO	GLOBAL	UNIDAD	1	1.900

Página 5 de 10







13	CANULA NASAL NEONATAL	GLOBAL	UNIDAD	1	1.900
14	CANULA NASAL PEDIATRICA	GLOBAL	UNIDAD	1	1.900
15	CATETER HEPARENIZADO	PRESICION	UNIDAD	1	500
16	CISTOFLO X 2000ML	WELL	UNIDAD	1	5.400
17	EQUIPO BOMBA DE INFUSION	GOTHAPLAST	UNIDAD	1	9.500
18	EQUIPO DE NEBULIZAR ADULTO	PRESICION	UNIDAD	1	4.400
19	EQUIPO DE NEBULIZAR PEDIATRICO	PRESICION	UNIDAD	1	4.400
20	EQUIPO MACROGOTEO	PRESICION	UNIDAD	1	2.400
21	EQUIPO MICROGOTEO	GLOBAL	UNIDAD	1	1.300
22	FRASCOS RECOLECTORES COPROLOGICO	NACIONAL	PAQUETE X 100 U	1	20.900
23	FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA	NACIONAL	PAQUETE X 100 U	1	28.800
24	GLUCOMETRO ACCU CHECK ACTIVE		UNIDAD	1	78.000
25	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	PRESICION	UNIDAD	1	7.500
26	INHALOCAMARA ADULTO	PULMONEC	UNIDAD	1	6.800
27	INHALOCAMARA PEDIATRICA	PULMONEC	UNIDAD	1	6.800
28	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 1 ML	PRESICION	UNIDAD	1	240
29	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 3 ML	PRESICION	UNIDAD	1	183
30	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 5 ML	PRESICION	UNIDAD	1	184
31	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 10 ML	PRESICION	UNIDAD	1	240
32	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 20 ML	PRESICION	UNIDAD	1	436
33	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 50 ML	PRESICION	UNIDAD	1	1.170
34	KIT CITOLOGICO	MONEHL	KIT	1	2.450
35	LLAVE DE TRES VIAS	PRESICION	UNIDAD	1	1.150
36	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	1	7.300
37	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO PEDIATRICO	BIOLIFE	UNIDAD	1	7.300
38	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	WEN	UNIDAD	1	7.300
39	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICO	WEN	UNIDAD	1	7.300
40	MASCARILLA VENTURY ADULTO	GLOBAL	UNIDAD	1	5.900
41	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICO	GLOBAL	UNIDAD	1	5.900

Página 6 de 10







1	CONDA FOTOMACAL	I	1	I	1
42	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 6	MEDIX	UNIDAD	1	795
43	SONDA ESTOMACAL	MEDIX	UNIDAD	1	795
70	NASOGASTRICA No. 8	IVILDIX	ONIDAD	'	733
44	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 10	MEDIX	UNIDAD	1	850
	SONDA ESTOMACAL			_	
45	NASOGASTRICA No. 12	MEDIX	UNIDAD	1	850
46	SONDA ESTOMACAL	MEDIX	UNIDAD	1	850
	NASOGASTRICA No. 14 SONDA ESTOMACAL				
47	NASOGASTRICA No. 16	MEDIX	UNIDAD	1	950
48	SONDA NELATON No. 6	SHERLEG	UNIDAD	1	650
49	SONDA NELATON No. 8	SHERLEG	UNIDAD	1	590
50	SONDA NELATON No. 10	SHERLEG	UNIDAD	1	700
51	SONDA NELATON No. 12	SHERLEG	UNIDAD	1	650
52	SONDA NELATON No. 14	SHERLEG	UNIDAD	1	650
53	SONDA VESICAL FOLEY No. 8	SUNMED	UNIDAD	1	5.100
54	SONDA VESICAL FOLEY No. 10	SUNMED	UNIDAD	1	5.100
55	SONDA VESICAL FOLEY No. 12	SUNMED	UNIDAD	1	2.300
56	SONDA VESICAL FOLEY No. 14	SUNMED	UNIDAD	1	2.300
57	SONDA VESICAL FOLEY No. 16	SUNMED	UNIDAD	1	2.300
58	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	SUNMED	UNIDAD	1	2.300
59	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0	WELL	UNIDAD	1	4.900
60	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5	WELL	UNIDAD	1	4.900
61	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0	WELL	UNIDAD	1	4.900
62	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5	WELL	UNIDAD	1	4.900
63	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0	WELL	UNIDAD	1	4.900
64	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5	WELL	UNIDAD	1	4.900
65	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	WELL	UNIDAD	1	4.900
66	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	WELL	UNIDAD	1	4.900
67	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	WELL	UNIDAD	1	4.900
68	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5	WELL	UNIDAD	1	4.900
69	VENDA DE YESO 5X5	DIXONA	UNIDAD	1	8.700
70	VENDA ELASTICA 5X5	CONFORTEX	UNIDAD	1	1.850

PARÁGRAFO: El suministro de los materiales médico quirúrgicos anteriormente descrito se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, durante la vigencia 2018, por ello la oferta se solicita en PRECIO

Página 7 de 10



www.sanatoriocontratacion.gov.co





FIJO UNITARIO. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN** MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00) M/CTE, IVA incluido. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de material médico quirúrgico, efectivamente suministrados, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) y/o hasta agotar los recursos asignados. CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. CLAUSULA **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Entregar el material médico quirúrgico requerido por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. c) Garantizar la calidad y la oportunidad el material médico quirúrgico a entregar. d) Mantener el precio estipulado en la propuesta del material médico quirúrgico, durante la ejecución del contrato. e) Entregar el material médico quirúrgico con fecha de vencimiento mínimo dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. f) El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales médico quirúrgicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con seis (06) meses posteriores a su recibido por el contratante y con cuatro (04) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envió del material médico quirúrgico serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio. g) Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisora, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad del producto solicitado. h) Hacer entrega el material médico quirúrgico en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo a los estudios previos y la propuesta técnica presentada. i) En caso de que el material médico quirúrgico, no sea entregado al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte serán devueltas por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta

Página 8 de 10







del contratista. j) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubro 2010 -Gastos Generales - Adquisición de Bienes - Materiales y Suministros - Material Médico Quirúrgico de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00119 de fecha Marzo 06 de 2018, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por la Coordinadora Médica y la Encargada del Almacén del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". CLAUSULA NOVENA -SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la compra de material médico quirúrgico, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados: para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios e fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no era inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. CLAUSULA **DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. CLAUSULA **DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este

Página 9 de 10







contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación - Santander. CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E **INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: E1CONTRATISTA mantendrá indemne а1 SANATORIO CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL **DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE: POR LA CONTRATISTA:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.

Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

	Drovostá	Doris Jessenia Duarte García	
	Proyectó:	Enc. Procesos Contractuales	
	Revisó:	Deisy Yolanda Mejia Parra	
		Asesor Jurídico Interno.	

SOLANGER JURADO QUIROGA. C.C. No. 37.559.251 de Bucaramanga. R/L: COOMULCREDITO V&J.

Página 10 de 10

